

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JESUS ASDRUBAL PARRA GALEANO en contra de EMTELCO S.A.S., de conformidad con el correo electrónico de fecha 18 de JULIO de 2022, se le reconoce personería judicial la estudiante SANTIAGO MURILLO CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía 1.000.869.239 , estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

Por otra parte, la parte actora a través de correo electrónico del día 12 de julio de 2022 allega escrito en donde manifiesta haber notificado a las demandadas de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, sin embargo, una vez revisado el escrito allegado, se observa que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo toda vez que, si bien se acredita la entrega del mensaje de datos en el buzón electrónico de la sociedad demandada, con la sola remisión y constancia de entrega no se acredita que la misma haya tenido acceso al mensaje, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje,** ya sea con la constancia de lectura y/o que el destinatario remita el respectivo acuse de recibido.

De conformidad con lo anterior, se le requiere a la parte actora para que realice las diligencias de notificación a la demandada EMTELCO S.A.S, en la dirección de correo

electrónico dispuesta para notificaciones judiciales en su certificado de existencia y representación legal “notificacionesccio@emtelco.com.co”, según lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 y teniendo en cuenta el deber evidenciar que el destinatario efectivamente tuvo acceso al mensaje.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia', with a horizontal line underneath.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez